Rol-24715-2008

COPTE DE APELACIONES DE SANTIAGO Sec: CIVIL Folio: 3227 Jdo: 20 CIV Rol :0-0247 Fecha: 23-09-2008 Hora: 11: Materia: 1884 Diest: DRG

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº : 97,030,000-7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santanger Robles

RUT Nº : 10.050.813-3

APODERADO : Jose Nantandor Robies

RUT Nº : 10.060.813.3

DEMANDADO : OSORIO PAILLAVIL JIMENA DEL PILAR

RUT N° - 12489299-6

N° OPERACIÓN : 175332920

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de ácuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1950, Ley Géneral de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la torma que indica y solicita cuetodia SEGUNDO OTROSI; Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modelicaciones, y normas regiamentarias perimentes a OSORIO PAILLAVIL JIMENA DEL PILAR, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE ESTERO CHAICA Nº 0131, POB. VILLA LOS ESTEROS, QUILICURA Y LAS VIOLETAS Nº 305, QUILICURA, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

For escritura pública ntorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 22 DE FEBRERO DE 2008 otorgada ante el Notario Público don RAUL IVAN PERRY PERFAUR, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a OSORIO PAILLAVIL JIMENA DEL PILAR, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre. Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 450.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en Jetras hipotecarias de su propia emisión, de la sorie AD 05015V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 177 meses, contados desde el dia 01 DE ABRIL DE 2006, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en